



RESOLUCIÓN No. 351
(julio 07 de 2026)

POR LO CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

El suscrito Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC., en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que para la ejecución del – Contrato de compraventa No. MC-415-008-2026, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL y DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL EPMS SAN GIL INPEC, se exigió la presentación u otorgamiento de garantía única, la cual debía cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

2. Que en efecto el contratista mediante garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales Póliza No. B-100081440 Expedida el día 03/07/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL identificada con el Nit. 860.037.013-6, recibo de pago 202601003013, y tomado por DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el – Contrato de compraventa No. MC-415- 008-2026.

3. De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

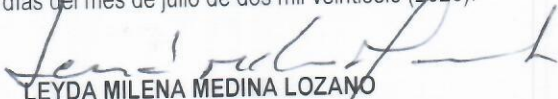
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales contemplado en la Póliza No. B-100081440 Expedida el día 03/07/2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL identificada con el Nit. 860.037.013-6, recibo de pago 202601003013, y tomado por DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR e identificado con la cedula de ciudadanía numero 37.893.838 expedida en San Gil, nombre comercial RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el – Contrato de compraventa No. MC-415- 008-2026.

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	DURACIÓN DE AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR AMPARO
Cumplimiento	02/07/2026 hasta 17/01/2027	10%	\$ 579.065,90
Calidad de los bienes	02/07/2026 hasta 17/01/2027	20%	\$ 1.158.131,80

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil Santander, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


LEYDA MILENA MEDINA LOZANO
Directora (e) EPMS SAN GIL

Proyecto: 
Carlos Arturo Muñoz Vesga
Area de contratación EPMS SAN GIL
Fecha: 07/07/2026

Reviso: 
ELIZABET BAUTISTA GOMEZ
Responsable de planeación EPMS SAN GIL

Reviso: 
ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS
Area jurídica EPMS SAN GIL Area jurídica



Código de Seguridad: 8hqjgfU1FELy6KuxTZ87pg==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

TOMADOR	DELGADO MENDOZA, ROCIO	No. DOC. IDENTIDAD	37893838
DIRECCIÓN	CARRERA 12 NO.5-126 APTO 1203 EDF.AQUARIUM-BRR. LA PLAYA.	TELÉFONO	3158234303
ASEGURADO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GI	No. DOC. IDENTIDAD	804003933-7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO. 25-76 AVENIDA SANTANDER-SAN GIL-	TELÉFONO	7243560
BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GI	No. DOC. IDENTIDAD	804003933-7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO. 25-76 AVENIDA SANTANDER-SAN GIL-	TELÉFONO	7243560

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-415-008-2026 ,	
CUYO OBJETO ES	

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN DESARROLLO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA, CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. MC-415-008-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, Y ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, REFERENTE A REALIZAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA , UTILES DE ESCRITORIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL EPMS SAN GIL INPEC.-

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/07/2026	24:00 Horas Del 17/01/2027	579.065,90	12.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 02/07/2026	24:00 Horas Del 17/01/2027	1.158.131,80	12.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.737.197,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	25.000,00
AGENCIA DE SEGUROS ORDONEZ PLATA COMPAÑIA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

COMENTARIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO	Fecha de Pago: 03/07/2026
--------------------	------------------	---------------------------

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 25.000,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 5.700,00
TOTAL A PAGAR	\$ 35.700,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADAMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

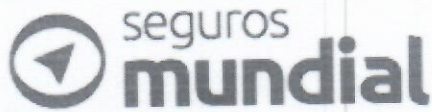
Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

HOJA No

VIGILADO

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd



RECIBO ELECTRONICO No. 202601003013

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA 06/07/2026 10:11:31

VALOR TOTAL: \$35.700,00

RECIBO DE: DELGADO MENDOZA ROCIO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 37893838

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100301382	455444600	BANCOLOMBIA	35.700,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100081440 Certificado(s): 22321990;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

11

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100081440** y endoso, 0 cuyo afianzado es:
DELGADO MENDOZA, ROCIO Asegurado o Beneficiario: **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GI / ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GI**, expedida por la Compañía en **03/07/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **03** días del mes **JULIO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial

